

SEPTIMA SECCION SECRETARIA DE SALUD

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017.
(Continúa de la Sexta Sección)**

(Viene de la Sexta Sección)

Anexo 3 Formato de Requisitos del Servicio

DIRECCION GENERAL DE INTEGRACION SOCIAL

DIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

REQUISITOS COMUNES BASICOS		
1) Fotocopia de identificación oficial del beneficiario, así como del solicitante. Pueden ser indistintamente credencial de elector, pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía, acta de nacimiento o constancia de identidad.		
2) Comprobante de domicilio como: recibo de teléfono o luz o agua o predial.		
3) Fotocopia del CURP del posible beneficiario.		
4) Croquis de localización de domicilio que identifique las calles y referencias aledañas.		
5) Comprobante de Ingresos, que podrá acreditar: Empleo formal: presentar documentación como: recibo de nómina, o constancia de la empresa la cual deberá contener: salario, domicilio, nombre del empleador y teléfono; Empleo informal o con trabajo independiente: manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad sus ingresos promedio al mes, además de incluir los datos de referencia del lugar donde presta sus servicios (domicilio y teléfono). En caso de ser persona jubilada o pensionada presentar estados de cuenta bancaria o comprobante de pago, no mayor a tres meses. En caso de ser persona desempleada, manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad de quién depende económicamente.		
REQUISITOS POR TIPO APOYO		
Apoyo Directo económico temporal	Apoyo Directo en especie	Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal

Bienes o servicios vinculados a apoyos directos a la población	Víctimas de delitos o violación a los derechos humanos. 1. Oficio de canalización por la instancia pública que refiera al potencial beneficiario al apoyo. Si está dentro de sus facultades, la instancia canalizadora deberá acompañar la solicitud con el estudio socioeconómico individualizado, firmado por profesional del área de trabajo social.	Para el caso de los apoyos previstos en las fracciones I, II, III, IV, V y VI.2 del numeral 4.2.4.2, se requerirá: 1. Documento de la Institución tratante donde se especifique el diagnóstico médico o del área de la salud del paciente como: alta de hoja hospitalaria o resumen médico o recetas o constancias médicas u hoja de referencia y contrarreferencia. 2. Prescripción Médica o del área de la salud (receta) del tratamiento que incluya las especificaciones precisas del bien requerido y/o el esquema de medicamentos por ciclo, en su caso. Dichos documentos deberán ser en papel membretado, tener una vigencia hasta de seis meses a partir de la fecha de su expedición, a excepción de los auxiliares auditivos el cual podrá ser de hasta un año. Deberán contener firma y cédula profesional del especialista de la Institución que la expide.	1. Acta de nacimiento del beneficiario. 2. En el caso de familia nuclear o ampliada o tutores de personas que presenten alguna discapacidad que requieran de ingreso institucional, éstos deberán contar con una Constancia de Hechos, la cual podrá ser gestionada en el Juzgado Cívico. 3. Deberá presentarse carta de autorización por quienes ejerzan la patria potestad, la guarda y custodia o la tutoría de niñas, niños y adolescentes que requieran dicho apoyo. 4. En el caso de niñas, niños y adolescentes que no cuenten con familiares directos el responsable tendrá que presentar el documento que acredite la guarda y custodia o tutoría legal a favor del solicitante. El solicitante deberá firmar la carta de consentimiento libre, voluntario y de compromiso, por virtud de la cual se establezca la corresponsabilidad y prevenga el abandono o institucionalización indefinida.
-----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Para facilitar la desinstitucionalización de niñas niños o adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores en centros de asistencia social:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta o documento de ingreso o egreso, según sea el caso, del posible beneficiario, que avale su estadía en un centro de asistencia social de acogimiento residencial, público o privado. 2. Consentimiento expreso de la persona beneficiaria o de su representante legal de que es su deseo egresar del centro de asistencia social, mismo que podrá ser ponderado con carácter preferente en atención a su desarrollo cognitivo y a su interés superior, siempre que sea posible en razón de la edad y/o deterioro cognitivo. 		
	<p>Para el apoyo para terapias de rehabilitación física, psicoterapias o tratamiento contra las adicciones, se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de canalización por el área del SNDIF, o instancia pública o privada que refiera al potencial beneficiario del apoyo. 		

Nombre, Firma del (la) Solicitante _____

Nombre y Firma del trabajador(a) social _____

Fecha _____

Anexo 4. Carta de Consentimiento Libre, Voluntario y de Compromiso

CARTA DE CONSENTIMIENTO LIBRE, VOLUNTARIO Y DE COMPROMISO

Ciudad de México a _____ de _____ de 2017.

C.

DIRECCION GENERAL DE INTEGRACION SOCIAL

Presente

Por medio de la presente el o la que suscribe _____ doy mi consentimiento libre, voluntario y de compromiso, para que yo y/o mi familiar de nombre _____ de _____ años de edad, quien es mi _____, ingrese a la institución _____ que se ubica en _____ para recibir servicio de Acogimiento Residencial Temporal, a partir del mes de _____ de 2017 como población derivada del **Sistema Nacional DIF**.

Así mismo me comprometo a cumplir conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución y Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, numeral 4.2.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones, así como a no abandonar a la persona beneficiaria. Por lo que le visitaré periódicamente, proporcionándole apoyo emocional, moral y en su caso educativo, así como proveyéndole de medicamento, vestido, calzado, artículos personales, además de, apoyarle en los traslados para su atención médica y/o rehabilitación así como atenderlo en caso de Hospitalización previniendo con ello el abandono o institucionalización indefinida; de no cumplir causará baja definitiva de la institución y en caso de ser necesario responsabilizarme de los trámites y gastos por fallecimiento.

Atentamente

Nombre, firma y/o huella digital

Anexo 5. Carta de Permiso de Salida

CARTA DE PERMISO DE SALIDA DE BENEFICIARIO

Ciudad de México a _____ de _____ de 2017.

C.

DIRECCION GENERAL DE INTEGRACION SOCIAL

Presente

Me permito solicitar a usted, autorización para que se ausente de la Institución _____ el (la) beneficiario(a) _____.

Fines de semana (N/A) Quincenalmente (N/A) Mensualmente (N/A) Días feriados (N/A) Consultas Médicas (N/A)

Este permiso contará con una vigencia del día _____ de _____ al _____ de _____ del año 2017, con motivo de la ausencia _____ por lo que informo que permanecerá en el domicilio _____ y que proporcionó el número telefónico _____.

Ante el presente me responsabilizo de su atención, eximiendo de toda responsabilidad a la Institución _____, _____ así como al Sistema Nacional DIF y comprometiéndome a regresarlo(a) en la fecha indicada, así como dar aviso de cualquier situación relevante que presente el (la) beneficiario(a), esto conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, conforme al numeral 4.2.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones.

Persona Beneficiaria

Nombre, firma y/o huella digital

RESPONSABLE

Nombre, firma y/o huella digital

Nombre y firma de T.S. de la DGIS.

PARENTESCO: _____

Nombre y firma
Supervisor(a) de la DGIS

Nombre y firma
Dirección de la Institución

Anexo 6. Carta de Permiso de Visita

PERMISO DE VISITAS

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2017.

C. _____

DIRECCION DE LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL

Presente

Por este conducto me permito solicitar a usted brindar las facilidades para que la (el) C. _____, se le permita el acceso a la institución con el fin de visitar y convivir con la persona beneficiaria de nombre _____ de _____ años de edad, quien es _____, el cual se encuentra asistido en la institución con domicilio en _____, Cabe señalar que (la) el beneficiario(a) SI () NO () podrá salir de la institución.

Esta Carta de Permiso contará con una temporalidad de tres meses a partir del día _____ de _____ al _____ de _____ del año _____.

Se procederá con la cancelación inmediata del apoyo, esto de acuerdo a lo establecido en Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, numeral 4.2.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones, que a la letra estipula: **“El apoyo concluirá con el egreso de la persona beneficiaria de la institución con Convenio de Concertación, cuando se presente la siguiente condición: Por no acatar las normas establecidas por este SNDIF o de la Institución con Convenio de Concertación, por parte del beneficiario o de sus familiares (en caso de contar con éstos),.**

ATENTAMENTE

Nombre y firma del familiar

Vo.Bo.

Nombre y firma Trabajo Social de la DGIS

Vo.Bo.

Nombre y firma Supervisión de la DGIS

Vo.Bo.

Nombre, firma de la Dirección de la Institución

Anexo 7. Modelo de Convenio de Coordinación del Subprograma Financiamiento de Proyectos

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA APOYOS PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, _____ Y SU TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE,, _____, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL, _____, A QUIENES, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha _____ de _____ de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general Impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

DECLARACIONES

- I. "DIF NACIONAL" declara que:
- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo

como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “**DIF ESTATAL**”, para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.
- I.3 Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracción XXI y XXVI, 15 fracción I, X y XI, y 14 fracción XXVII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4 Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a, b, h, i; VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III, V, VI, VIII, XII, XIX, XX y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional *II. México Incluyente*, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.

- I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con “**DIF ESTATAL**” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. “**DIF ESTATAL**” declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número _____, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 Tiene entre sus objetivos _____.
- II.3 Su Director General, quien acredita su personalidad con _____, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

- II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos que se deriven del presente Convenio, el ubicado en _____.
- III. **“LAS PARTES”** declaran conjuntamente que:
- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de _____, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, fracción XXI, 14 fracción XXVII, y 15 fracciones IV, V y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre **“LAS PARTES”**, para la ejecución del proyecto específico denominado **“_____”**, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las **“REGLAS DE OPERACION”** y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACION”**, y el número de **Precompromiso SAP _____**, **“DIF NACIONAL”** aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las **“REGLAS DE OPERACION”** hasta por un monto de \$ _____ (**_____ PESOS 00/100, M.N.**), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el **“DIF NACIONAL”** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACION”**, serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al **“DIF ESTATAL”** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "**LAS PARTES**" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "**DIF NACIONAL**", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "**DIF ESTATAL**", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "**DIF NACIONAL**" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "**DIF ESTATAL**", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "**DIF ESTATAL**" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "**DIF NACIONAL**".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione "**DIF NACIONAL**", el "**DIF ESTATAL**" se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "**DIF NACIONAL**", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de "**DIF NACIONAL**", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "**REGLAS DE OPERACION**", como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "**DIF ESTATAL**" de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "**DIF ESTATAL**" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "**REGLAS DE OPERACION**".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "**REGLAS DE OPERACION**" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "**DIF NACIONAL**" a más tardar durante los primeros ocho (8) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el período que se informe;
- e) Presentar a "**DIF NACIONAL**", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "**DIF NACIONAL**";

- f) Entregar a “**DIF NACIONAL**”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017;
- g) Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que “**DIF NACIONAL**” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “**DIF NACIONAL**” lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las “**REGLAS DE OPERACION**”;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “**DIF NACIONAL**” y/o los Organos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios, acciones y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “**DIF NACIONAL**”, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “**DIF ESTATAL**”, en los términos contenidos en el presente Convenio.

- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del **“DIF NACIONAL”**, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y,
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las **“REGLAS DE OPERACION”** y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el **“DIF ESTATAL”** acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del **“DIF NACIONAL”** o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como al numeral 7 titulado “Transparencia” de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017 **“LAS PARTES”** se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- **“LAS PARTES”** reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 de las **“REGLAS DE OPERACION”** y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto **“LAS PARTES”**, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”

“DIF ESTATAL”

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- **“DIF ESTATAL”** acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el **“DIF NACIONAL”**, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten **“DIF NACIONAL”**, los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando **“DIF NACIONAL”** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las **“REGLAS DE OPERACION”** y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Organos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **“DIF ESTATAL”**, a partir de la firma de este Convenio, el **“DIF NACIONAL”** o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DECIMA QUINTA.- MINISTRACION DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior **“LAS PARTES”**, estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DECIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales del presente Convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los ___ días del mes de _____ de 2017.

POR “DIF NACIONAL”

POR “DIF ESTATAL”

NOMBRE Y FIRMA
OFICIALIA MAYOR

NOMBRE Y FIRMA
DIRECCION GENERAL

NOMBRE Y FIRMA
JEFATURA DE LA UNIDAD DE ATENCION A
POBLACION VULNERABLE
POR “DIF NACIONAL”

POR “DIF ESTATAL”

OFICIAL MAYOR

DIRECTOR GENERAL

JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A
POBLACION VULNERABLE

Anexo 6. Modelo de Convenio de Concertación del Subprograma Financiamiento de Proyectos

CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA APOYOS PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, _____ Y SU TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE,, _____ Y, POR LA OTRA, _____ (GRUPOS SOCIALES O PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS MORALES) O INSTITUCIONES ACADEMICAS) EN ADELANTE LA "OSC", REPRESENTADO POR SU _____, EL/LA _____, A QUIENES, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha de _____ de _____ de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general Impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así

como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con la “OSC”, para la ejecución de actividades específicas en materia protección a personas sujetas de asistencia social.
- I.3 Los C.C. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones XXI y XXVI; 14, fracción XXVII, y 15, fracciones IV, V y XV del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016
- I.4 De acuerdo con los artículos 12, fracciones I, incisos a, b, h, i; VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III, V, VI, VIII, XII, XIX, XX y XXXVI del citado Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. *México Incluyente*, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.

- I.6 En términos de los artículos 27, 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con la “OSC” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. “LA OSC” declara que:

- II.1 Es _____ constituida legalmente mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ del _____.
- II.2 Su objeto social comprende, entre otros, _____, así como las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Su _____ (representante legal) acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de _____, mediante la cual se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de concertación.
- II.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es _____

- II.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, Delegación o Municipio _____, Estado.
- II.6 Reconoce, comprende y acepta cumplir con las obligaciones e instrumentos establecidos en las "REGLAS DE OPERACION".

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones concertadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de concertación.
- III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas por ambas en materia de asistencia social, en el marco del Programa Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto concertado y materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, 45 inciso d) y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, fracción XXI y XXVI, 14 fracción XXVII, y 15 fracciones IV, V y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de concertación, entre "**LAS PARTES**" para la ejecución del proyecto denominado "**_____**" (en lo sucesivo "**PROYECTO**").

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las "**REGLAS DE OPERACION**", y el número de **Precompromiso SAP _____**, "**DIF NACIONAL**" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "**REGLAS DE OPERACION**" hasta por un monto de \$ **_____** (**_____ PESOS 00/100, M.N.**), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

"**LAS PARTES**" convienen que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "**REGLAS DE OPERACION**", aporta el "**DIF NACIONAL**" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a la "**OSC**" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente Instrumento Jurídico.

Asimismo, **“LAS PARTES”** aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de **“DIF NACIONAL”**, y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de la **“OSC”**, de conformidad con el presente Convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que **“DIF NACIONAL”** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por parte de la **“OSC”**, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; **“OSC”** tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de **“DIF NACIONAL”**.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione **“DIF NACIONAL”**, la **“OSC”** se obliga a abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identificarlas erogaciones que correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate de conformidad con lo señalado en las **“REGLAS DE OPERACION”** y en el presente Convenio.

La **“_____”**, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el **“DIF NACIONAL”**, mismo que deberá remitirse al Organismo más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de **“DIF NACIONAL”**, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las **“REGLAS DE OPERACION”**, como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El **“DIF NACIONAL”** se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento de la **“OSC”** de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a **“_____”**, cuando ésta la solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) Ninguna de **“LAS PARTES”** podrán ceder o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones contenidas en el presente Convenio.
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACION”**.

SEXTA.- La **“OSC”** se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las **“REGLAS DE OPERACION”** y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos. Estos recursos deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del **“PROYECTO”** materia del presente Instrumento Jurídico, así como para llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de **“DIF NACIONAL”** a más tardar durante los primeros ocho (8) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe;

- d) Presentar a **“DIF NACIONAL”**, la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el **“DIF NACIONAL”**
- e) Entregar a **“DIF NACIONAL”** el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Instrumento Jurídico, conforme el numeral 5.5.3 de las **“REGLAS DE OPERACION”**, después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017;
- f) Entregar, a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente;
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Cédulas de información de la población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la población Objetivo Beneficiada; y
 - Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior, a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que el **“DIF NACIONAL”** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos en los términos que señalen las disposiciones aplicables. Debiendo informar lo anterior por escrito a la Dirección de Finanzas de **“DIF NACIONAL”** lo anterior;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- j) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACION”**
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen **“LAS PARTES”**;
- m) Verificar el desarrollo de cada obra o acción materia del este Instrumento Jurídico;
- n) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el **“DIF NACIONAL”**, y/o los Organos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “**DIF NACIONAL**”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del “**PROYECTO**”;
- p) Conformar el expediente técnico referido en las “**REGLAS DE OPERACION**”, que contenga la documentación probatoria de los recursos otorgados, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico. Debido a lo anterior, se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como de llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales.
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; las “**REGLAS DE OPERACION**”, y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del “**PROYECTO**”, serán enviados, recibidos o archivados en forma física, a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, la “**OSC**” acepta que esta información contenida en los informes enviados a través de dichos medios, producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas “**DIF NACIONAL**” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como al numeral 7 titulado “Transparencia” de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017 “**LAS PARTES**” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “**LAS PARTES**” reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 de las “**REGLAS DE OPERACION**” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del “**PROYECTO**”, “**LAS PARTES**” designan a los siguientes representantes:

“**DIF NACIONAL**”

Jefatura de la Unidad de Atención a Población Vulnerable

La “**OSC**”

Representante Legal

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, quienes deberán tener cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- La “OSC” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al “PROYECTO” materia del presente Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación de la entrega de apoyos, además, las siguientes:

- a) La no aplicación de los apoyos entregados para los fines aprobados o la aplicación inadecuada, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumplimiento en la ejecución del “PROYECTO” sujeto de apoyo;
- c) La no aceptación para realizar visitas de supervisión, solicitadas por el “DIF NACIONAL”, Organos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del “PROYECTO”;
- e) Presentación de información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del “PROYECTO”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando el “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

La “OSC” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los intereses, rendimientos financieros y otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL”, haya solicitado dicha devolución, en un plazo no mayor a _____ días hábiles.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los Organos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la “OSC”, a partir de la firma del presente Convenio el “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles, o en su caso, como lo establece la cláusula Sexta, inciso i), del presente Instrumento Jurídico.

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Concertación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de

ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio. Deberá contener los datos generales de la parte lo desea terminar y hacerlo del conocimiento a la otra parte, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DECIMA QUINTA.- MINISTRACION DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior **“LAS PARTES”**, estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DECIMA SEXTA.- MODIFICACIONES o ADICIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.- “LAS PARTES” promoverán y divulgarán entre los promotores y ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la concertación, por los medios de comunicación que consideren más convenientes, prevista en el presente Convenio.

DECIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de concertación, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____, de 2017.

POR EL **“DIF NACIONAL”**

POR LA **“OSC”**

**NOMBRE Y FIRMA
OFICIALIA MAYOR**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE Y FIRMA
JEFATURA DE LA UNIDAD DE ATENCION A
POBLACION VULNERABLE**

POR EL **“DIF NACIONAL”**

POR LA **“OSC”**

OFICIAL MAYOR

APODERADO LEGAL

**JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A
POBLACION VULNERABLE**



Unidad de Atención a Población Vulnerable

Anexo 9

**Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de los SEDIF
Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad
Subprograma de Financiamiento de Proyectos**

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

1. Datos Generales		
Nombre del Sistema Estatal DIF		
Nombre del(la) Director(a) General del SEDIF	<i>Nombre</i>	<i>Apellido Paterno</i>
	<i>Apellido Materno</i>	
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto		
3. Localización Geográfica del Proyecto		
Municipio (s) (nombre y clave)		
<i>Nombre</i>		<i>Clave INEGI</i>

SEGUNDA PARTE:

Justificación

4. Objetivo General del Proyecto			
5. Alineación al marco normativo nacional e internacional			
6. Población que se espera atender			
Tipo de población (desagregada por género)	Periodo	Cantidad	Tipo de discapacidad (sólo si aplica)

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Costo estimado total de ACCIONES			
Costo total del proyecto (ACCIONES y OBRAS)			

CUARTA PARTE: Evaluación

14. Indicadores de Impacto o Resultado	Meta trimestral que se espera alcanzar	Documento, informe o fuente de verificación
15. Indicadores de Gestión o Proceso	Meta trimestral que se espera alcanzar	Documento, informe o fuente de verificación

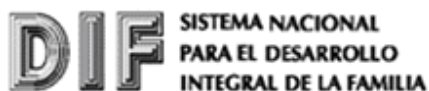
QUINTA PARTE: Criterios de complementariedad

16.Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.

SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control del proyecto.

17.Cadena de mando y responsables del seguimiento, control y evaluación.			
Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico

Nombre y firma del Director(a) General del SEDIF



Unidad de Atención a Población Vulnerable

Anexo 10

Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de las OSC
Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad
 Subprograma de Financiamiento de Proyectos

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

1. Datos Generales		
Entidad		
Nombre de la OSC		
Nombre del o la Representante Legal de la OSC	<i>Nombre</i>	<i>Apellido Paterno</i>
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto		
3. Localización Geográfica del Proyecto		
Municipio (s) (nombre y clave)		
		<i>Clave INEGI</i>

SEGUNDA PARTE:

Justificación

4. Objetivo General del Proyecto			
5. Alineación al marco normativo nacional e internacional			
6. Población que se espera atender			
Tipo de población (desagregada por género)	Periodo	Cantidad	Tipo de discapacidad (sólo si aplica)

7. Diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la problemática a ser atendida

TERCERA PARTE: Plan de Trabajo

8. Objetivos específicos del proyecto			
9. Antecedentes y situación actual las ACCIONES y/u OBRAS			
10. Elementos de derechos humanos			
Elemento	Normatividad interna	Recursos Técnicos	
Calidad			
Disponibilidad			
Aceptabilidad			
Accesibilidad			
9. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar por trimestre			
11. Lista y descripción de las OBRAS (sólo si aplica)			
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término	
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Costo estimado total de OBRAS			

12. Lista y descripción de las ACCIONES (sólo si aplica)		
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Costo estimado total de ACCIONES			
Costo total del proyecto (ACCIONES y OBRAS)			

CUARTA PARTE: Evaluación

13. Indicadores de Impacto o Resultado	Meta trimestral que se espera alcanzar	Documento, informe o fuente de verificación
14. Indicadores de Gestión o Proceso	Meta trimestral que se espera alcanzar	Documento, informe o fuente de verificación

QUINTA PARTE: Criterios de complementariedad

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.

SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control del proyecto.

16. Cadena de mando y responsables del seguimiento, control y evaluación.			
Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico

17. Persona moral responsable de la ejecución del proyecto	
Nombre de la organización	
Objeto social de la organización	
Clave única de inscripción al registro (CLUNI)	
Nombre del responsable del proyecto	
Cargo (adscripción)	
Teléfono y fax	
Correo electrónico	

Nombre y Firma del Representante Legal de la Organización de la Sociedad Civil

Entre vialidades; tipo y nombre					
Vialidad posterior; tipo y nombre					
Descripción de Ubicación					
Area Geoestadística Estatal o del Ciudad de México (AGEE)			Area Geoestadística Municipal o Delegacional (AGEM)		
Datos del Padre o Tutor del Beneficiario					
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
Parentesco con el Beneficiario					
Padre	Madre	Tutor	Hermano (a)	Abuelo (a)	Tío (a)
Otro, especifique					

<i>Tipo de Sujeto de Asistencia Social</i>						
Especifique						
Condiciones de Vulnerabilidad						
1	Abandono		9	Desplazado	16	Persecución étnica o religiosa
2	Abuso		10	Estado de Gestación lactancia	17	Repatriado
3	Adulto Mayor no autosuficiente		11	Fármaco-dependiente	18	Trabajo en condiciones de peligro
4	Alcohólico		12	Indígena	19	Víctima de explotación
5	Deficiencias en su desarrollo		13	Infractor		Laboral Pornografía Comercio Sexual
	Físicas Mentales		14	Madre adolescente	20	Víctima del tráfico de personas
6	Dependiente Económico Vulnerable		15	Maltrato	21	Víctimas del Delito
7	Desnutrición		16	Migrante	22	Vivir en la calle

De los Integrantes del Hogar				
¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda?		¿Cuántas personas de su familia viven normalmente en su vivienda?		¿Cuál es el monto aproximado del ingreso mensual de la familia?

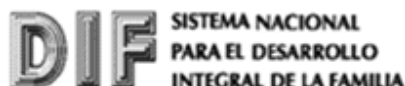
Trabajo, Servicio Médico, Deporte y Otros							
¿Usted o algún miembro de su familia cuenta con algún apoyo del gobierno?	1	Despensa DIF	¿Tiene usted derecho a recibir servicios médicos?	1	del Seguro Social (IMSS)	¿Practica usted algún deporte?	
	2	Oportunidades		2	del ISSSTE		Sí No
	3	Hábitat		3	del ISSSTE Estatal	En caso afirmativo especifique, ¿Cuál?	
	4	Liconsa		4	de PEMEX, Defensa o Marina	¿Pertenece usted a alguna Organización de la Sociedad Civil?	
	5	Guardería o Estancias Infantiles		5	del Seguro Popular o Para una Nueva Generación		
	6	Apoyos Adultos Mayores		6	de un Seguro privado	Sí No	
	7	Madres Solteras		7	de Otra institución, especifique:		
	8	Otro, especifique:		8	NO tiene derecho a servicios médicos	En caso afirmativo especifique, ¿Cuál?	

Del beneficio recibido						
Las siguientes preguntas tienen como objetivo contar con una retroalimentación del Programa. Es importante resaltar que el apoyo que es otorgado por el Gobierno Federal (SNDIF) a la población objetivo, es a través de una instancia ejecutora (SEDIF, SMDIF y OSC), por lo que se le solicita responder de forma precisa y objetiva al cuestionario.						
¿Qué tipo de apoyo fue otorgado a través del programa?						
¿Cómo este tipo de apoyo contribuyó a solucionar su problema?						
¿En qué porcentaje el apoyo otorgado ha contribuido a solucionar el problema?	0 %	20 %	40 %	60 %	80 %	100 %
¿Considera que el apoyo otorgado mejoró sus condiciones de vida?	Sí			No		
¿Considera que este tipo de apoyos mejoran el desarrollo social del municipio, estado o país?	Sí			No		
¿Considera que este tipo de apoyos deben continuar?	Sí			No		
¿Considera que este tipo de programas que proporcionan estos apoyos son oportunos y responden a sus necesidades?	Sí			No		
Si requiriera este tipo de apoyos en materia de asistencia social ¿Volvería a solicitarlo?	Sí	No	¿Por qué?			
Observaciones y Comentarios						

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”;

Nombre y Firma de la Persona Beneficiada

Sexo		Estado Civil	Tipo de Sujeto de Asistencia Social	Tipo de Vialidad	Tipo de Asentamiento Humano
Sexo	Descripción	Estado Civil	Tipo de Sujeto de Asistencia Social	Tipo de Sujeto de Asistencia Social	Tipo de Sujeto de Asistencia Social
H	Hombre	Soltera (o)	Niña	Ampliación	Aeropuerto
M	Mujer	Casada (o)	Niño	Andador	Ampliación
		Viuda (o)	Adolescente	Avenida	Barrio
		Divorciada (o)	Mujer	Boulevard	Cantón
		Unión Libre	Indígena	Calle	Ciudad
		Concubinato	Migrante	Callejón	Ciudad Industrial
		Otro	Adulto mayor	Calzada	Colonia
			Persona con discapacidad	Cerrada	Condominio
			Dependientes de personas privadas de su libertad, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes	Circuito	Conjunto Habitacional
			Víctima de la comisión de delitos	Circunvalación	Corredor Industrial
			Indigente	Continuación	Coto
			Alcohólicos y fármaco dependientes	Corredor	Cuartel
			Persona afectada por desastres naturales	Diagonal	Ejido
				Eje Vial	Exhacienda
				Pasaje	Fración
				Pedonal	Fraccionamiento
				Periférico	Granja
				Privada	Hacienda
				Prolongación	Ingenio
				Retorno	Manzana
				Viaducto	Paraje
					Parque Industrial
					Privada
					Prolongación
					Pueblo
					Puerto
					Ranchería
					Rancho
					Región
					Residencial
					Rinconada
					Sección
					Sector
					Supermanzana
					Unidad
					Unidad Habitacional
					Villa
					Zona Federal
					Zona Industrial
					Zona Militar
					Zona Naval



Unidad de Atención a Población Vulnerable

Anexo 13

INFORME DE AVANCE FISICO- FINANCIERO

Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad

Subprograma de Financiamiento de Proyectos

Fecha de elaboración del informe		Trimestre que se informa (marque con X)			
		Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic
Fecha de Radicación del Subsidio del Proyecto					
Datos Generales					
Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF U OSC)					
Nombre del(la) Director(a) General o Apoderado(a) legal					
Domicilio					
Teléfono	Correo electrónico	Página Web			

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

PRIMERA PARTE. INFORME DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

Informe Analítico Descriptivo del Proyecto
Instrucciones: Realice una descripción detallada de las etapas de desarrollo del proyecto hasta el punto en el que se encuentra, destacando su congruencia con los objetivos y metas del mismo, así como los indicadores que expresen el impacto, avances y resultados a la presentación del informe que corresponda (primero, segundo, tercero o cuarto).

SEGUNDA PARTE. AVANCE FISICO

Reporte de Avance en Metas		
Descripción de la Meta	Porcentaje de Avance de la Meta	Acciones desarrolladas para alcanzar las metas
Instrucciones: En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el proyecto.	Instrucciones: En este punto se debe indicar el progreso estimado en porcentaje del avance de las metas.	Instrucciones: La serie de actividades, medidas, acciones u obras según corresponda que se han realizado con el fin de lograr las metas con base a su avance y cronograma.

Información de los Recursos Financieros Otorgados				
Instrucciones: En este punto se debe especificar con claridad las acciones, equipos, obras, insumos, etc. que se hayan adquirido o efectuado con los recursos asignados. Esta información debe coincidir con la reportada en su proyecto en los puntos correspondientes del 9 al 12				
Descripción de obras y/o acciones	Presupuesto solicitado	Presupuesto ejercido	Número de factura	Observaciones
Lista de las obras o acciones indicadas en el proyecto.	Relación de la cantidad original que se presupuestó en el proyecto	Presupuesto efectivamente ejercido al momento de hacer el informe.	Número de factura entregada relacionada con la acción.	Comentarios relacionados con la información solicitada.
Total				

Informe Gráfico de Avances
Instrucciones: En este apartado debe acompañar las fotografías (bitácora fotográfica) impresas que permitan observar los avances alcanzados en el trimestre desde distintos ángulos como se indica en las Reglas de Operación, antes y durante la ejecución del proyecto. En el caso de que sean Acciones NO podrán ser fotografías extraídas de internet o de folleto alguno

TERCERA PARTE. JUSTIFICACION

Observaciones
En caso de tener un retraso o incumplimiento de la(s) meta(s) deberá justificar y argumentar la(s) razón(es) adjuntando las evidencias correspondientes.

Nombre y firma del(la) Director(a) General /Apoderado(a) Legal



Unidad de Atención a Población Vulnerable

Anexo 14

INFORME FINAL DE RESULTADOS

Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad

Subprograma de Financiamiento de Proyectos

Fecha de elaboración del Informe	Monto del recurso otorgado
Fecha Radicación del subsidio del Proyecto	

Datos Generales		
Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF U OSC)		
Nombre del(la) Director(a) General o Apoderado(a) legal		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

PRIMERA PARTE. INFORME DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

Informe Analítico-Descriptivo del Proyecto
Instrucciones: Realice una descripción detallada sobre las etapas de desarrollo del proyecto desde su inicio hasta el final, destacando la concordancia de este proyecto con respecto al proyecto para alcanzar los objetivos y metas del mismo.

SEGUNDA PARTE. AVANCE FISICO FINANCIERO

Metas Específicas del Proyecto		
Descripción de la meta	Porcentaje de avance de la meta	Acciones desarrolladas para alcanzar la meta
<p>Instrucciones:</p> <p>En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el punto 12 (Cuarta parte. Metas) del formato para la Identificación y Validación de Proyectos.</p>	<p>Instrucciones:</p> <p>En este punto se debe indicar el porcentaje de avance de las metas y en su caso la explicación lo más detallada posible de por qué no se alcanzaron dichas metas en el apartado contiguo (Acciones desarrolladas para alcanzar las metas)</p>	<p>Instrucciones:</p> <p>Proporcione la información que conforme a su Cronograma de actividades desarrolló durante el proyecto.</p>

TERCERA PARTE. BENEFICIARIOS

Padrón de la Población Objetivo Beneficiada
<p>Instrucciones:</p> <p>En este apartado se deberá proporcionar el número total de la Población Objetivo Beneficiada, por medio de un padrón de beneficiarios de acuerdo al punto 5.4.1.1 de las Reglas de Operación o la Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) (Anexo 11), además de adjuntar las mismas de forma impresa o en medio.</p>

Municipios/Personas Beneficiados		
<p>Instrucciones:</p> <p>Proporciona la descripción específica de cuáles fueron los municipios y cómo se les benefició a través del proyecto, es decir, detalladamente el equipamiento, insumos, material u obra según corresponda.</p> <p>Ejemplo: En este proyecto se beneficiaron a 5 municipios:</p>		
Municipio	Recursos u obra	Cantidad
Gómez Palacios	Recortadoras	5
Parras	Aparatos de alineamiento Otto bok	2
Atlapula	Aparato de alineamiento de prótesis en diseño modular	1

CUARTA PARTE. OBSERVACIONES (EN CASO DE SER NECESARIO)

Observaciones
<p>Instrucciones: En caso de tener un retraso o incumplimiento de la(s) meta(s) deberá justificar y argumentar la(s) razón(es) adjuntando las evidencias correspondientes.</p>

QUINTA PARTE. CONTRALORIA SOCIAL

Contraloría Social	
Acciones realizadas por el Coordinador de Participación Social y Responsable en los SEDIF y SMDIF (a través del SEDIF u OSC)	
1. Informar al SNDIF el nombre y datos del Coordinador de Participación Social y Responsable.	Se deberá señalar si se realizaron las actividades de contraloría social, de conformidad con la Guía Operativa de Contraloría Social.
2. Elaboración de un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.	
3. Constitución y Registro de los Comités de Contraloría Social.	
4. Diseño del Plan de Difusión	
5. Capacitación a los Responsables de Contraloría Social en el SEDIF y SMDIF (a través de los SEDIF).	
6. Elaboración de Cédulas de Vigilancia e Informe Anual.	
7. Mecanismos para la Captación, Investigación y Atención de Quejas y Denuncias.	
8. Acciones para el Registro y Seguimiento a las actividades de Promoción y Operación de la Contraloría Social.	

SEXTA PARTE. ANEXOS

Bitácora Fotográfica
<p>Fotografías, (bitácora fotográfica) que acrediten la ejecución de las obras y/o acciones.</p> <p>Instrucciones: Las imágenes deberán ser capturadas de diferentes ángulos si se realizaron Obras. En caso de ser Acciones, NO podrán ser tomadas de internet o de folletos. El tamaño de las fotos anexadas deberán ser no menores a 5 x 5 cm y no mayor de 10 x 10 cm.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 100px; margin: 5px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 100px; margin: 5px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 100px; margin: 5px;"></div> </div>
Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipios y/o beneficiarios (sólo en caso de que aplique).

Nombre y firma del(la) Director(a) General / Apoderado(a) Legal



Unidad de Atención a Población Vulnerable

Anexo 15 Relación de Gastos

Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad

Subprograma de Financiamiento de Proyectos

Fecha de elaboración del informe	Monto del Recurso Otorgado
Fecha de Radicación del Subsidio del Proyecto	

Datos Generales		
Nombre del Ejecutor (SEDIF U OSC)		
Nombre del(la) Director(a) General o Apoderado(a) legal		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Detalles del Gasto						
Fecha de Factura	Número de Factura	Número de Validación SAT	Nombre del Proveedor o Prestador del Servicio	Concepto de Facturas	Obra o Acción en que se usó el Recurso	Importe Total
día/mes/año de la fecha en que se realizó el proyecto	Número de factura entregada	Número de Validación SAT	Nombre del proveedor o prestador del servicio	Descripción de la factura	Reseña de las obras o acciones señaladas en el proyecto a las que se refiere el gasto	Importe
Total Recurso Ejercido						
<i>Reintegro</i>						
<i>Total</i>						

Elaboró		Visto Bueno	Autorizó
Responsable del Proyecto		Director(a) General o Apoderado(a) Legal	Area Finanzas o Contabilidad SEDIF/OSC

ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL

I. INTRODUCCION

La Contraloría Social es un mecanismo que utiliza la población objetivo beneficiada del **Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad**, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, constituyendo así, una práctica de transparencia, oportunidad y calidad en las obras y acciones que se reciben a través del **Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad**; en este contexto se presenta el Esquema de Contraloría Social.

El Esquema de Contraloría Social es la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de Contraloría Social, que consisten en la difusión, capacitación y asesoría a la población objetivo beneficiada de acuerdo a las características del **Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad**.

Es el documento rector, en el que se establece la estrategia para planear, operar y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social a nivel nacional para contribuir al seguimiento y supervisión de los proyectos ejecutados por las Instancias Ejecutoras del Programa (Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil).

En este sentido, la población objetivo beneficiada del **Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad 2017**, será capacitada para ejercer funciones de Contraloría Social, con el propósito de vigilar la correcta aplicación de los recursos, el apego y cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, promoviendo la transparencia, y el combate a la corrupción, coadyuvando al fortalecimiento de las medidas institucionales para el mejoramiento operativo y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

II. DIFUSION

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) realizará actividades de difusión mediante la publicación de las Reglas de Operación del **Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad 2017**, a través de la página de Internet del SNDIF (<http://sn.dif.gob.mx/>) para que los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil presenten proyectos que apoyen a Personas en situación de vulnerabilidad.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) *a través de las Instancias Normativas Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) o la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS), conjuntamente con las instancias ejecutoras de cada Subprograma* (Sistemas Estatales DIF y/o Organizaciones de la Sociedad Civil), diseñarán material informativo del Programa Federal (volantes, trípticos, folletos, fichas informativas o cualquier tipo de material que coadyuve a la difusión), el cual deberán contener: los procedimientos y descripción del funcionamiento de la contraloría social; señalar los medios necesarios para presentar quejas y denuncias; así como información para garantizar la equidad de género de la población objetivo beneficiada del Programa; dicho material será proporcionado a los Comités de Contraloría Social y a la población objetivo beneficiada del Programa.

III. CAPACITACION Y ASESORIA

La Instancia Normativa será la encargada de asesorar y capacitar a las Instancias Ejecutoras, quienes a su vez capacitarán a sus integrantes y a los demás involucrados en el programa, así como a los integrantes del Comité de Contraloría Social, con base en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales de Desarrollo Social y en el Manual de Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales.

Las Instancias Ejecutoras de cada Subprograma nombrarán oficialmente a un responsable para que lleve a cabo el Proceso de Contraloría Social, mismo que se capacitará en la materia y será éste el responsable de que se realice la integración, el seguimiento y reporte de cada uno de los Comités de Contraloría Social. Asimismo, de acuerdo con lo indicado en las Guías Operativas de cada Subprograma, se deberán captar los informes del Comité de contraloría Social y deberá enviar copia a la Instancia Normativa.

IV. SEGUIMIENTO

Los responsables designados de cada Subprograma emitirán reportes respecto a las actividades de promoción de Contraloría Social, así como de los resultados obtenidos en Contraloría Social del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, en caso de ser necesario, podrán incluir notas sobre la problemática detectada en la operación de la Contraloría Social, a través de los registros en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) que administra la Secretaría de la Función Pública. En este sentido, los instrumentos a utilizar para monitorear el cumplimiento de las actividades son los siguientes:

- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social

- Acta de Registro de Comité de Contraloría Social
- Cédula de Vigilancia
- Minutas de Reunión de los Comités de Contraloría Social
- Informe Anual
- Acta de Sustitución de Integrante del Comité de Contraloría Social
- Solicitud de Información
- Quejas y Denuncias
- Lista de Asistencia

Los resultados que se obtengan por parte de los Comités de Contraloría Social serán registrados en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública; por los responsables que para tal efecto señalen la Instancia Normativa **y/o** las Instancias Ejecutoras.

Con base en el seguimiento del Informe Anual de Trabajo de Contraloría Social, se establecerán las acciones correspondientes para la corrección de la problemática y las desviaciones detectadas.

La responsabilidad de capturar las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social, así como de recopilar los anexos, recaerá en el o los responsable (s) asignados por las Instancias Ejecutoras o Normativa, de acuerdo con la Guía Operativa de cada Subprograma, quienes serán los encargados de enviar copia de la información a la Instancia Normativa, respectivamente.

IV. SEGUIMIENTO

El DIF Nacional, a través de la instancia correspondiente de cada Subprograma incluirá en los respectivos convenios de coordinación o de concertación, un apartado referente a la Contraloría Social, con el propósito de que los ejecutores apoyen las funciones de promoción que se establecen en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016

El Organismo Estatal de Contraloría dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social.

Las quejas, denuncias y sugerencias remitidas por la población objetivo beneficiada de los Programas Federales sujetos a Reglas de Operación, a través de los Comités de Contraloría Social, podrán ser captadas por las siguientes instancias para que sean atendidas por las autoridades competentes:

Secretaría de la Función Pública

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE)

01800 38833 7233

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

www.fepadenet.pgr.gob.mx.

Organismo Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

01 (55) 3003 2200 Ext. 2522 y 7280

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Unidad de Atención a Población Vulnerable

Av. Emiliano Zapata No. 340

Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez

C.P. 033100, México, Ciudad de México

01 (55) 3003 2200, Ext. 2372

uapv@dif.gob.mx

Cualquier asunto no previsto, así como cualquier caso de interpretación o duda será resuelto por la Unidad de Atención a Población Vulnerable, o por la Unidad de Asistencia e Integración Social, según corresponda a cada subprograma, para lo cual se formulará la consulta correspondiente por escrito y éstas se resolverá en tiempo y forma.
